

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****131****MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. TERESA SAMPEDRO BLANCO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo social nº 40 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento PMC 291/2020 - 0001 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. VÍCTOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ frente a MOTOR GÓMEZ VILLALBA SA, D./Dña. ANTONIO GÓMEZ GALÁN, MOTOR GÓMEZ PREMIUM, S.L., D./Dña. LUIS ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ, ABGAN GESTIÓN SL, HERGO MOTOR, SL, AUTOPLAN RENT A CAR S.L.U., MOTOR GÓMEZ SA y GÓMEZ PLATZ SA sobre Pieza de Medidas Cautelares se ha dictado D.O. en fecha 12/06/2020 que dice:

DILIGENCIA.- En Madrid, a doce de junio de dos mil veinte.

La extendiendo yo, el letrado de la Admón. de Justicia, para hacer constar que en esta fecha ha tenido entrada el anterior escrito del letrado D. Nicanor Herrera Hernández, en nombre y representación de D. VÍCTOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS

En Madrid, a doce de junio de dos mil veinte

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por la representación de D./Dña. VÍCTOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ recurso de reposición contra D.O. de 08/06/2020. Dese traslado a las demás partes para que en el plazo de tres días lo impugnen y una vez transcurrido este dese cuenta para su resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante, lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ABGAN GESTIÓN SL, LUIS ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ y D. ANTONIO GÓMEZ GALÁN, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el que se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.805/20)

